



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**FUENSAÚCO**

*ACUERDO del Pleno de la EATIM de Fuensaúco por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basura, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9.- Precio anual 65,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuensaúco, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández.

1991

BOPSO-122-26102022